

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 176 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 06 MAR 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 917-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la modificación de la Resolución Directoral N° 048-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de enero de 2015;

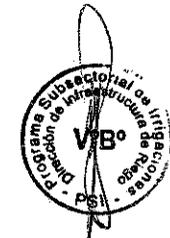
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 048-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de enero de 2015, se modificó la Resolución Directoral N° 320-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de mayo de 2014, que aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de junio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio C&S, según el detalle contenido en el Formato adjunto denominado "Verificación de Saldos", que formaba parte de la acotada Resolución;

Que, por el Informe N° 027-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, de fecha 25 de febrero de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita la modificación de la referida Resolución Directoral N° 320-2014-MINAGRI-PSI, conforme al detalle contenido en el Formato "Verificación de Saldos" que adjunta; en razón, según indica, que se ha reformulado el citado Formato, en el cual se precisan algunos conceptos que no quedaron claros en la citada Resolución, manteniéndose, sin embargo, inalterable el costo final del Contrato;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, a la opinión favorable de la Oficina de Supervisión efectuada con el Memorando N° 544-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y de la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, efectuada con el Memorando N° 294-2015-MINAGRI-PSI-OAF; solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 048-2015-MINAGRI-PSI, en los términos solicitados;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a modificar la citada Resolución Directoral, al amparo del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación, las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Dirección de Infraestructura de Riego;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar** la Resolución Directoral N° 048-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de enero de 2015, que modificó la Resolución Directoral N° 320-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de mayo de 2014, que aprobó la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de junio de 2013, en los términos siguientes:

“(....)”

**Artículo 5°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 10 de junio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio C&S, integrado por las empresas COARSA S.A.C., y SUAREZ CONSTRUCCIONES y EQUIPAMIENTOS S.R.L., para la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01 Cumbibira, en la Localidad La Piedra, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, que determina un costo total ascendente a la suma de 688,477.31 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 31/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 53,966.18 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis y 18/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, según el detalle contenido en el Formato adjunto denominado “Verificación de Saldos”, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar al Consorcio C&S el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente; a realizar las acciones que sean necesarias a fin de cobrar a dicho Consorcio la penalidad que se aplica en el artículo 1° de la presente Resolución ascendente a la suma de S/. 68,847.74 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete y 74/100 Nuevos Soles); y, a devolver al Consorcio C&S, luego de descontado el monto de la penalidad, la suma de S/. 47, 046.26 (Cuarenta y Siete Mil Cuarenta y Seis y 26/100 Nuevos Soles), del saldo del fondo de garantía.”

**Artículo 2°.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio C&S, al Supervisor de Obra, al Ingeniero Walther Luis Paredes Cortez, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



*(Handwritten signature)*  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. **William Pablo Soría Ruiz**  
Director Ejecutivo